



Bogotá D.C., Agosto 06 de 2020

LA REPUBLICA

La Corte Constitucional tumbó el impuesto solidario establecido en el decreto 568 de 2020

El dinero que se haya pagado por esta medida será entendido como anticipo del impuesto de renta de la vigencia 2020, que se pagará en 2021

"Una tributaria en momento de pandemia que golpea a todas las clases, es suicida"

De forma virtual, cuatro directores de medios de la Red Iberoamericana de Periodismo Económico (Ripe) sostuvieron en una conversación con el presidente de la República, Iván Duque. El Jefe de Gobierno recordó los planes que tiene en temas como la mejora de acuerdos comerciales en la Alianza del Pacífico, y a nivel local, fue enfático en que no es momento de pensar en una reforma tributaria.

El reto de darle forma a la recuperación

El tejido empresarial necesita mensajes sobre estos programas para mantener a flote sus negocios y por tanto, el empleo, así como para crear nuevos puestos de trabajo

Corte Constitucional tumba el impuesto solidario

Por cinco votos contra cuatro, la Corte Constitucional tumbó uno de los decretos más controvertidos de la pandemia, el decreto 568 de 2020 que creó el impuesto solidario. El alto tribunal aclaró que los dineros que en este tiempo se hayan pagado por cuenta de ese impuesto se entenderán como anticipo del impuesto de renta para la vigencia 2020, que es el que se paga en 2021.

Qué es una declaración sugerida de renta y cómo facilita el proceso

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional (Dian) dispuso más de tres millones de declaraciones sugeridas de Renta y Complementarios que facilitarán a las personas naturales el diligenciamiento, presentación y pago de la declaración de este Impuesto para el periodo gravable 2019.

Pros y contras de la recién promulgada ley de pagos a plazos justos

Con apenas un par de semanas de haberse estrenado como ley de la República, la norma que les permitirá a millones de micros, pequeñas y medianas empresas (mipymes) obtener un pronto pago de sus facturas (un plazo máximo de 45 días) tiene inquietos a algunos sectores de la economía, pues consideran que, con su trámite y promulgación, se desconocieron algunas medidas que de tiempo atrás habían subsanado las diferencias entre empresas y proveedores en materia de pagos de facturas.

La Corte Constitucional tumbó el impuesto solidario

Con una votación 5-4, la Sala Plena de la Corte Constitucional tumbó el llamado impuesto solidario, que fue creado por el Gobierno para obtener recursos para atender la pandemia del COVID-19 y que era foco de críticas por parte de los trabajadores de la Rama Judicial y sus pensionados por sus efectos sobre los salarios que están recibiendo en el mes.

La metrópoli contra los pikettys antiempresa

Luis Carlos Reyes
El director de la DIAN le anunció al país, **en una columna del domingo pasado**, que desde la metrópoli viene un equipo de expertos tributaristas a salvarnos de **los pikettys criollos antiempresa**. Los señores — y son señores: no hay ninguna mujer— que componen la comisión del Gobierno son muy distinguidos. Pero es curioso que entre ellos, todos

norteamericanos o europeos, no se encuentre ningún conocedor del sistema tributario colombiano.

La fórmula para reactivar la economía

Este Gobierno tendrá el reto de, como mínimo, dejar adelantada la gestión para aprobar dos reformas estructurales que deberían corregir algunos de los más grandes desequilibrios de nuestro país: la laboral y la tributaria. O por lo menos eso es lo que esperan más de un centenar de personalidades que se pusieron en la tarea de identificar hacia dónde debe ir el país para superar los daños de la pandemia.

Portafolio.co

Corte declara inconstitucional el impuesto solidario

El alto tribunal tumbó este tributo que se cobró a funcionarios y pensionados y uno de los más controvertidos en la emergencia económica.

Agro: una actividad con cifras positivas en medio de la crisis

Aunque la economía colombiana atraviesa la peor crisis de la historia, el PIB rural crecerá este año entre 2% y 2,5%, es decir, más o menos lo mismo que el año pasado. Esta situación obedece a que la actividad agropecuaria figura entre las exenciones del Gobierno para el aislamiento obligatorio, lo que les ha permitido a los productores mantener sus labores ininterrumpidamente. Sin embargo, el sector ha notado una reducción de la demanda, en especial de alimentos para alta cocina, debido al cierre de los restaurantes.

Inflación de 0,0% no se veía desde hace 15 años

El Índice de Precios del Consumidor (IPC) del mes de julio fue de 0,0%, un dato mensual que no se veía desde agosto de 2005, según anunció el director del Dane, Juan Daniel Oviedo.

elnuevosiglo.co

Corte declara inconstitucional Impuesto Solidario

El impuesto Solidario que el Gobierno Nacional ordenó a los funcionarios con altos salarios durante la pandemia fue declarado inexecutable por la Corte Constitucional.

Ámbito Jurídico

Así son las declaraciones de renta sugeridas por la Dian

Este mecanismo se encuentra disponible para más de tres millones de personas naturales y los datos propuestos pueden ser editados en caso de que el contribuyente así lo decida.

iTodos nuestros libros y publicaciones en un solo lugar!

**Nuestra Biblioteca está disponible para usted, visítenos
o envíenos un correo a biblioteca@icdt.org.co**



biblioteca@icdt.org.co Teléfono PBX: 317 04 03 Ext. 114

www.icdt.org.co

This email was sent to sistemas1@icdt.org.co

[why did I get this?](#) [unsubscribe from this list](#) [update subscription preferences](#)

Instituto Colombiano de Derecho Tributario · Calle 74C # 8-29 · Bogotá D.C. 110221 · Colombia